



ORD. N° 266/19
(Doscientos Sesenta y Seis /Diecinueve)

ESCUCHADA: La Minuta Verbal del Concejal Víctor Ortiz, presentada en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (18/12/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de su intervención, el Concejal Víctor Ortiz hacen referencia a la necesidad de extender el plazo para la regularización de la aprobación de planos, hasta el 31 de marzo de 2020, a fin de que los contribuyentes puedan regularizar su situación.

Que, al respecto, la Ordenanza N° 237/19, dispone en su parte pertinente: "**Art. 1°-ESTABLECER** que los costos unitarios promedios de construcción fijados en la liquidación del impuesto a la construcción, Art. 8.4 de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 183/18, tengan una reducción del 50% (cincuenta por ciento), para aquellas construcciones existentes que soliciten la aprobación de planos y los que se encuentran en trámite, ajustados a las normas municipales referentes a construcción. **Art. 2°-ESTABLECER** como periodo de gracia la fecha de promulgación de la Ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2019".

Que, en ese sentido, el Concejal Federico Franco Troche, tras acompañar la propuesta, propone concretamente, como dictamen, modificar la Ordenanza N° 237/19, a los efectos de autorizar al Ejecutivo Municipal extender el plazo establecido en el Art. 2°, hasta el 31 de marzo del 2020.

Que, en ese orden de ideas, el Concejal Augusto Wagner propone que se encomiende a la Intendencia Municipal dar amplia publicidad a la ordenanza de referencia, para que los contribuyentes puedan acogerse a este beneficio y, por otra parte, que en el mes de febrero, remita un informe sobre la cantidad de expedientes sobre aprobación de planos que ingresaron y se acogieron a los beneficios de esta ordenanza.

Que, en ese contexto, el Pleno de la Junta se constituye en Comisión, a los efectos de considerar y dictaminar sobre la mencionada propuesta, tras lo cual, se acuerda aprobar lo solicitado en los términos expuestos precedentemente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

- Art. 1°-** Modificar la Ordenanza N° 237/19, a los efectos de autorizar al Ejecutivo Municipal extender el plazo establecido en el Art. 2°, de la misma, hasta el 31 de marzo del 2020.
- Art. 2°-** Encomendar a la Intendencia Municipal realizar una amplia difusión de la presente ordenanza a través de los diferentes medios de comunicación, para que los contribuyentes puedan acogerse a este beneficio otorgado por la institución municipal.
- Art. 3°-** Encomendar a la Intendencia Municipal que, en el mes de febrero de 2020, remita un informe sobre la cantidad de expedientes sobre aprobación de planos que ingresaron y se acogieron a los beneficios de esta ordenanza.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 266/19

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

[Firma]
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal



Asunción

[Firma]
Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción, 12 ENE 2020

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

[Firma]
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



[Firma]
OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal